DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.974 | Miércoles 16 de Octubre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2555686

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 311 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 7 de octubre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.524 exenta.

Visto:

a) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

b) La resolución exenta N° 311 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

a) Que, el llamado citado en el visto b) considera una única selección, cuyos plazos de las fases del proceso de postulación serían los siguientes: El inicio del proceso de digitación comenzaría el 3 de junio de 2024 y el cierre del proceso de selección sería el día 7 de octubre de 2024.

b) Que, la implementación del llamado citado en el visto b), se realiza a través de una nueva plataforma informática, cuya utilización ha significado mayores plazos en las distintas etapas del proceso de postulación.

c) Que, en virtud de lo señalado en el considerando b), se hace necesario extender el plazo de selección, lo que posibilitará una adecuada implementación del ya referido llamado, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N°311 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, con el objeto de reemplazar el párrafo segundo del Resuelvo N° 6, por el siguiente:

"El inicio del proceso de digitación comenzará el día 3 de junio de 2024 y el proceso de selección será desde el 18 de noviembre de 2024.".

2. Establécese que la resolución exenta N°311 de (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl